



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2020. Año del General Manuel Belgrano

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 730 /2020

VISTO

La nota del Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial del Consejo de la Magistratura, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO

Que el agente Pablo Omar Iglesias, Oficial Mayor en el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial del Consejo de la Magistratura, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de enero de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Iglesias, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 18 de septiembre de 2020.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al agente Pablo Omar Iglesias, Oficial Mayor en el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial del Consejo de la Magistratura, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 27 de enero de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que el agente Pablo Omar Iglesias, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía



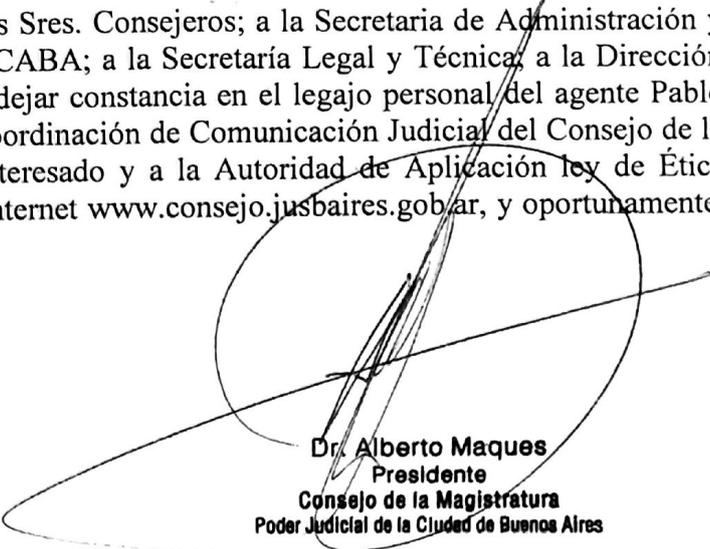
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Pablo Omar Iglesias, al Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial del Consejo de la Magistratura, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° **730** /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires